



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 804.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO

Asunción, 3 de octubre de 2024

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DOEM/N° 459/2024 del 25 de setiembre de 2024, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la provisión de pasajes y viático a favor de la Segunda Secretaria Paola Teresa Balbuena Centurión, funcionaria de la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados, con sede en Ginebra, Confederación Suiza, para participar de la Conferencia Diplomática para la adopción de un Tratado sobre el Derecho de los Diseños (DLT), que se llevará a cabo del 11 al 22 de noviembre de 2024, en la ciudad de Riad, Reino de Arabia Saudita; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viático, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viático a favor de la Segunda Secretaria **Paola Teresa Balbuena Centurión**, con cédula de identidad civil número 2.817.183, funcionaria de la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados, con sede en Ginebra, Confederación Suiza, en el tramo Ginebra – Riad – Ginebra, para participar de la Conferencia Diplomática para la adopción de un Tratado sobre el Derecho de los Diseños (DLT), que se llevará a cabo del 11 al 22 de noviembre de 2024, en la ciudad de Riad, Reino de Arabia Saudita.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro